

035,

DECRETO No. 035,
(14 FEB 2023)

"Por medio el cual se modifica el artículo primero del Decreto No. 031 del 9 de febrero de 2023, en el sentido de incluir un proyecto de ordenanza para estudio dentro de las de sesiones extraordinarias de la Asamblea Departamental de Nariño."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que, con el fin de surtir el trámite de la aprobación de los proyectos de ordenanza necesarios para la buena marcha de la Administración, el Gobernador de Nariño procedió a convocar a sesiones extraordinarias a la Asamblea Departamental de Nariño, mediante Decreto No. 027 de febrero 7 de 2023, por el término de quince (15) días calendario, contados a partir del 08 de febrero de 2023 hasta el 22 de febrero de 2023.

Que mediante el Decreto 031 del 9 de febrero de 2023 se corrigió y modificó el artículo primero del Decreto No. 027 de febrero 7 de 2023, en el sentido de ajustar el título de uno de los Proyectos de Ordenanzas, incluir para estudio un nuevo proyecto y ampliar el término de convocatoria de las sesiones extraordinarias de la Asamblea Departamental de Nariño por cinco días calendario más; el cual quedó de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO. - Convocar a la Honorable Asamblea Departamental de Nariño a sesiones extraordinarias, por el término de veinte (20) días calendario, contados a partir del 08 de febrero de 2023 hasta el 27 de febrero de 2023, para el estudio y trámite de los Proyectos de Ordenanza, que se relacionan a continuación:

1. Proyecto de ordenanza "Por medio de la cual se institucionaliza las jornadas de reconocimiento, apropiación, promoción y posicionamiento de cafés especiales y de origen Nariño, "la mejor taza de mi Nariño" y la estrategia formativa "cátedra café de Nariño".
2. Proyecto de ordenanza "por medio del cual se deroga el contenido del parágrafo 3° del artículo 151 parágrafo único del artículo 171 del estatuto tributario departamental de Nariño del Estatuto Tributario Departamental de Nariño"
3. Proyecto de ordenanza "por medio de la cual se amplía el beneficio de pronto pago establecido en el artículo 166 del E.T.D del impuesto sobre vehículos automotores hasta el último día hábil del mes de junio".
4. Proyecto de ordenanza "por medio del cual se autoriza al ejecutivo departamental para pactar plazos de ejecución y recepcionar bienes y servicios que superen la presente vigencia fiscal".

Que se hace necesario igualmente incluir un nuevo proyecto para estudio y debate en la duma departamental, denominado **"PROYECTO DE ORDENANZA "POR EL CUAL SE ADICIONA RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE**

NARIÑO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, CON RECURSOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA PROVENIENTES DEL SECTOR SALUD".

En mérito de lo expuesto, el Gobernador de Nariño,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar el artículo primero del Decreto No. 031 del 9 de febrero de 2023, en el sentido de incluir un proyecto de ordenanza para estudio dentro de las de sesiones extraordinarias de la Asamblea Departamental de Nariño, convocadas mediante Decreto 027 de febrero 7 de 2023, el cual quedará de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO. - Convocar a la Honorable Asamblea Departamental de Nariño a sesiones extraordinarias, por el término de veinte (20) días calendario, contados a partir del 08 de febrero de 2023 hasta el 27 de febrero de 2023, para el estudio y trámite de los Proyectos de Ordenanza, que se relacionan a continuación:

1. Proyecto de ordenanza "Por medio de la cual se institucionaliza las jornadas de reconocimiento, apropiación, promoción y posicionamiento de cafés especiales y de origen Nariño, "la mejor taza de mi Nariño" y la estrategia formativa "cátedra café de Nariño".
2. Proyecto de ordenanza "por medio del cual se deroga el contenido del parágrafo 3° del artículo 151 parágrafo único del artículo 171 del estatuto tributario departamental de Nariño del Estatuto Tributario Departamental de Nariño"
3. Proyecto de ordenanza "por medio de la cual se amplía el beneficio de pronto pago establecido en el artículo 166 del E.T.D del impuesto sobre vehículos automotores hasta el último día hábil del mes de junio".
4. Proyecto de ordenanza "por medio del cual se autoriza al ejecutivo departamental para pactar plazos de ejecución y recepcionar bienes y servicios que superen la presente vigencia fiscal".
5. Proyecto de ordenanza "por el cual se adiciona recursos al presupuesto de ingresos y gastos del Departamento de Nariño, para la vigencia fiscal 2023, con recursos de destinación específica provenientes del sector salud".

ARTICULO SEGUNDO. - - El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Juan de Pasto, a los

14 FEB 2023

COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA
Gobernador de Nariño

Revisó: MIRYAM PAZ SOLARTE
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: ANNIE ELIZABETH DÍAZ PANTOJA
Profesional Universitaria Oficina Asesora Jurídica